



Excmo. e Ilmos./as Sres./as:

ACTA Nº 868

D. JOSÉ RAMÓN NAVARRO MIRANDA

En Madrid, a 19 de abril de 2024

D. EDUARDO MENÉNDEZ REXACH

D. JOSE PABLO ARAMENDI SÁNCHEZ

D. MANUEL FERNÁNDEZ-LOMANA GARCÍA

D^a. ANA ISABEL MARTÍN VALERO

D^a. ANA MARÍA SANGÜESA CABEZUDO

D^a. MARÍA JESÚS FRAILE MARTIN

=====

Y reunida la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, convocada para el día de hoy, a las 13.00 horas, en la sede de la Audiencia Nacional sita en la calle García Gutiérrez, nº 1 con la composición que al margen se expresa, actuando como secretaria de la misma D^a. María Jesús Fraile Martín, secretaria de gobierno, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SALA DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE A SU REUNION DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2024.

Se aprueba la misma por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIÓN DE 21 DE MARZO DE 2024 DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA INDICANDO EL CRÉDITO ASIGNADO PARA TODAS LAS SUSTITUCIONES DE JUECES Y MAGISTRADOS DURANTE EL AÑO 2024.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que el día 22 de marzo de 2024 se recibió comunicación de 21 de marzo de 2024 de la Ilma. Sra. directora general para el Servicio Público de Justicia indicando el crédito asignado para todas las sustituciones de jueces y magistrados durante el ejercicio 2024.

La Sala de Gobierno,



ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada del crédito asignado a la Audiencia Nacional para todas las sustituciones de jueces y magistrados durante el ejercicio 2024.

Solicitar a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia que el crédito asignado a la Audiencia Nacional para todas las sustituciones de jueces y magistrados durante el ejercicio 2024 sea, al menos, el mismo importe que la media del crédito que se concedió a la Audiencia Nacional en los años 2021, 2022 y 2023, remitiéndose a dicha Dirección General certificación del presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACION DE UN ERROR MATERIAL EN LAS NORMAS DE REPARTO PARA LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL PUBLICADAS EN EL B.O.E. DE 2 DE MARZO DE 2024.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, somete a consideración de la Sala de Gobierno la aprobación de la corrección de un error material apreciado en las normas de reparto para la mencionada Sala que fueron publicadas en el B.O.E. de 2 de marzo de 2024 conforme a la propuesta que seguidamente se reproduce de manera literal:

A la Sala de Gobierno.

Propuesta para la rectificación de error material en las normas de reparto publicadas en el BOE de 2 de marzo de 2024.

Se ha observado la existencia de un error material en la publicación de las normas de reparto en el Boletín Oficial del Estado del 2 de marzo pasado que consiste en que se ha omitido incluir, entre las competencias de la Sección 3ª, la correspondiente al Ministerio Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la impugnación de actos y disposiciones correspondientes al área de Justicia.

Por ello, **se propone a la Sala de Gobierno** la corrección del error material de forma que las materias atribuidas a la Sección 3ª en las normas de reparto quedaría como sigue:

“Sección Tercera:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, procedentes de:
 - Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el área de Justicia. Cuando se trate de recursos contra resoluciones en materia de nacionalidad por residencia se estará a lo dispuesto en la Regla Segunda, apartado 2.7.
 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática en materia de Política Territorial.
 - Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en materia de economía no atribuida a otras Secciones.



- Ministerio de Transformación Digital y Función Pública en materia de Transformación Digital, no atribuido a otras Secciones.
 - Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluidas las resoluciones del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.”
 - Consejo Rector del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas estratégicas.
 - Autoridad Independiente de Protección del Informante. AAI.
 - Instituto Cervantes.
- Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.”

Madrid, 22 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE

Fdo. Eduardo Menéndez Rexach

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar la corrección del error material apreciado en la publicación en el B.O.E. de 2 de marzo de 2024 de las normas de reparto para la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a la propuesta formulada por su Ilmo. Sr. presidente y que ha sido anteriormente reproducida, de forma que las materias atribuidas a la Sección Tercera de la mencionada Sala quedarían de la manera siguiente:

“Sección Tercera:

- Los recursos dirigidos contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, procedentes de:
 - Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el área de Justicia. Cuando se trate de recursos contra resoluciones en materia de nacionalidad por residencia se estará a lo dispuesto en la Regla Segunda, apartado 2.7.
 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática en materia de Política Territorial.



- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en materia de economía no atribuida a otras Secciones.
- Ministerio de Transformación Digital y Función Pública en materia de Transformación Digital, no atribuido a otras Secciones.
- Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluidas las resoluciones del Ministerio del Ministerio de Economía dictadas a propuesta de dicha Comisión Nacional del Mercado de Valores o que resuelvan recursos contra actos de la misma.
- Consejo Rector del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas estratégicas.
- Autoridad Independiente de Protección del Informante. AAI.
- Instituto Cervantes.

Los recursos entablados contra los actos expresos o presuntos, disposiciones generales, inactividad o vías de hecho, del Ministerio del Interior en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria y el estatuto de apátrida, salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, en la forma prevista en la Regla Segunda, apartado 2.6.”

Remitir certificación de lo acordado al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos y a fin de que se proceda a su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los apartados 5º y 6º del artículo 12 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, dándose igualmente publicidad suficiente al presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a los órganos judiciales, operadores jurídicos y servicios correspondientes.

PUNTO CUARTO. - INFORMES DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024 DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA, POR LOS QUE SE COMUNICAN LOS IMPORTES ABONADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2024 EN CONCEPTO DE PAGO DE RETRIBUCIONES DE LOS MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS, ASI COMO EL GASTO ACUMULADO HASTA DICHS MESES.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, Presidente de la Audiencia Nacional y Ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que el Ilmo. Sr. Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia remitió tres informes relativos a los importes abonados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024 para el pago de retribuciones de los magistrados suplentes y jueces sustitutos que hayan sido llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales, con indicación de las cantidades consumidas hasta cada uno de dichos meses y referidas a este Tribunal.

La Sala de Gobierno,



ACUERDA: Tomar conocimiento y queda enterada del contenido de los tres informes de fecha 27 de marzo de 2024 del Ilmo. Sr. Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia relativos al abono de las retribuciones de los magistrados suplentes y jueces sustitutos que hayan sido llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024, y las acumuladas hasta cada uno de dichos meses.

PUNTO QUINTO. - QUEJA/DENUNCIA FORMULADA POR UN PARTICULAR A CONSECUENCIA DE UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A UN MAGISTRADO DE UN JUZGADO CENTRAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Por el Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, se pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 26 de marzo de 2024 se registró en dicha Presidencia la entrada de un escrito y documentación anexa al mismo presentado inicialmente en fecha 23 de marzo de 2024 a través de la plataforma de Gestión Integrada de Servicios de Registro (*GEISER*) por parte del procurador de los tribunales D. Miguel Torres Álvarez, en nombre y representación de D. Fernando Presencia Crespo, conforme a una copia de escritura de poder general para pleitos aportada, y todo ello dirigido a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, por el cual, previa determinación de las circunstancias que se tuvo por conveniente detallar, y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento 1/1998, de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, se formulaba una queja/denuncia por una serie de hechos relativos a un magistrado de un Juzgado Central de la Audiencia Nacional.

Visto el contenido y petición del mencionado escrito, y dado que la queja/denuncia se refiere a una cuestión relativa a la ausencia de publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de un magistrado de un Juzgado Central de la Audiencia Nacional para el desempeño por el mismo de una medida de refuerzo, el ponente **PROPONE A LA SALA DE GOBIERNO** que acuerde que, siendo de competencia del Consejo General del Poder Judicial las cuestiones relativas al otorgamiento de medidas de refuerzo a favor de magistrados tal y como así detallan, entre otros preceptos, la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 177 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, remitir a dicho Órgano Constitucional copia de la queja/denuncia presentada y de la documentación anexa, a fin de que disponga, en su caso y si así lo considera, lo que proceda en derecho. Igualmente, remitir certificación del acuerdo que se adopte, uniéndose una copia de la mencionada documentación y del acuerdo que se dicte en el expediente gubernativo de la Presidencia de la Audiencia Nacional que se aperture al efecto, y remitir a la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial otra certificación del acuerdo que se dicte y copia de la misma documentación a la que se ha aludido anteriormente a los efectos previstos en los artículos 5.3º del acuerdo de 2 de diciembre de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/1998, del Consejo General del Poder Judicial, de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, en relación con el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



y por último comunicar el acuerdo que se dicte al interesado a través de su representación procesal.

La Sala de Gobierno, conforme a la propuesta formulada,

ACUERDA: Siendo de competencia del Consejo General del Poder Judicial las cuestiones relativas al otorgamiento de medidas de refuerzo a favor de magistrados tal y como así detallan, entre otros preceptos, la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 177 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial:

1º.- Remitir copia de la queja/denuncia presentada y de la documentación anexa a la misma, junto con certificación del presente acuerdo, al Consejo General del Poder Judicial, a fin de que disponga, en su caso y si así lo considera, lo que proceda en derecho.

2º.- Unir una copia de la mencionada documentación y certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de la Presidencia de la Audiencia Nacional que se aperture al efecto.

3º.- Remitir copia de la mencionada documentación y certificación del presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo que señala el apartado 3º del artículo 5º del Reglamento 1/1998, del Consejo General del Poder Judicial, y a los efectos previstos en el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4º.- Comunicar lo anteriormente acordado al procurador de los tribunales D. Miguel Torres Álvarez, en nombre y representación de D. Fernando Presencia Crespo, remitiéndole la correspondiente certificación a través del correo electrónico indicado en su escrito de queja/denuncia.

PUNTO SEXTO. - RENOVACIÓN DE LA COMISION DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE LA AUDIENCIA NACIONAL EL ILMO. SR. MAGISTRADO D. PABLO ALVAREZ LOPEZ.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, formula la propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

Propuesta para la renovación de la Comisión de servicio con relevación de funciones que desempeña el Ilmo. Sr. Magistrado D. Pablo Álvarez López en el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 4.

Ponente: Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach

En relación con la renovación de la Comisión de servicio cabe hacer las siguientes consideraciones:



1ª. La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 15 de julio de 2021, acordó conceder comisión de servicio con relevación de funciones al Magistrado D. Pablo Álvarez Gómez, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 14 de Madrid, para cubrir la ausencia temporal de titular en el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 4 de la Audiencia Nacional.

2ª.-Se ha recibido informe, de 1 de abril de 2024, del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados Centrales, manifestando la necesidad de renovar la Comisión de servicio concedida, al objeto de llevar a cabo la debida prestación del servicio en el Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 4, evitando la suspensión de las actuaciones judiciales programadas, así como la resolución de los recursos que en el mismo se tramitan. Al escrito se adjunta comunicación del Ilmo. Sr. D. Pablo Álvarez López mostrando su conformidad a la renovación de la Comisión de servicio.

3ª. Subsisten las mismas razones expuestas en la propuesta para convocatoria de una comisión de servicio en el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 4, de 19 de mayo de 2023, aprobada por la Sala de Gobierno en su reunión de 29 de mayo de 2023, y aprobada por el Consejo General del Poder Judicial en Acuerdo de la Comisión de fecha 19 de octubre de 2023, que justifican la medida, ya que no ha variado la situación en el Juzgado, continuando la ausencia del titular del mismo.

4ª. El Magistrado, Ilmo. Sr. D. Pablo Álvarez López, viene desempeñando las funciones que corresponden al Juzgado Central de manera totalmente satisfactoria.

Por todo ello se realiza a la Sala de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA: Instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o mantenimiento del refuerzo en favor del mismo Magistrado.

Madrid, 5 de abril de 2024.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Conforme a la propuesta del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones que desempeña el Ilmo. Sr. magistrado D. Pablo Álvarez López en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de la Audiencia Nacional, por el plazo y del modo que dicho Órgano Constitucional determine.

Comuníquese lo acordado al Consejo General del Poder Judicial, mediante remisión de certificación del presente acuerdo y copia de la documentación correspondiente.



PUNTO SEPTIMO.- ACUERDO GUBERNATIVO DE 2 DE ABRIL DE 2024 DEL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS CENTRALES, POR EL QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. PABLO ALVAREZ LOPEZ PARA CUBRIR POR SUSTITUCIÓN EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DESDE EL 4 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 3 DE MAYO DE 2024.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por el Ilmo. Sr. magistrado-juez decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional, se dictó un acuerdo en fecha 2 de abril de 2024 reproduciéndose el mismo a continuación de manera literal:

**DECANATO
JUZGADOS CENTRALES
AUDIENCIA NACIONAL
C/ Goya, 14
28001 - Madrid**

ACUERDO GUBERNATIVO DE D. CELESTINO SALGADO CARRERO, ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS CENTRALES (AUDIENCIA NACIONAL).

Habiéndose acordado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en fecha 13.12.2023, la Jubilación forzosa de Don Fernando Pastor López, Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº12, para el día 4 de Marzo de 2024; y estando señaladas vistas en dicho Juzgado, así como otras actuaciones jurisdiccionales, se acuerda el nombramiento para dicho Juzgado del Magistrado-Juez Don Pablo Álvarez López, Magistrado-Juez en Comisión de Servicio con relevación de funciones del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº4, desde el día 4 de abril de 2024 hasta el día 3 de mayo de 2024, con arreglo al orden de prelación previsto al efecto en el artículo 210 de la LOPJ y el Plan anual de sustitución para el año 2024, aprobado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en el punto 8º del Acta de fecha 20 de noviembre de 2023, aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 18 de enero de 2024.

Póngase en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Nacional (Secretaría de Gobierno), del propio interesado y de la Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, sirviendo este acuerdo de oficio remisorio.

Madrid, a 2 de abril de 2024.

Magistrado-Juez Decano
Fdo: Celestino Salgado Carrero

**PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL (SECRETARÍA DE GOBIERNO)
DON PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ
LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO CENTRAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº12**



La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento y quedar enterada del acuerdo de 2 de abril de 2024 del Ilmo. Sr. magistrado-juez decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional por el cual se dispone el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Pablo Alvarez López -magistrado que desempeña actualmente una comisión de servicio con relevación de funciones en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4- para cubrir por sustitución el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 12 desde el día 4 de abril de 2024 hasta el día 3 de mayo de 2024.

Remitir certificación de lo anteriormente acordado al Consejo General del Poder Judicial a los fines y efectos que resulten procedentes.

PUNTO OCTAVO. - RENOVACIÓN DE LA COMISION DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL JUZGADO CENTRAL DE MENORES CON FUNCIONES DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D^a. MARIA REYES JIMENO GUTIERREZ.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, formula la propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

En fecha 4 de abril de 2024 el Ilmo. Sr. D. Jose Luis de Castro Antonio, magistrado-juez titular del Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria remitió un escrito de fecha 3 de abril de 2024 interesando la renovación de la Comisión de Servicio con relevación de funciones que desempeña en dicho Juzgado Central la Ilma. Sra. magistrada D^a. María Reyes Jimeno Gutiérrez, refiriendo las circunstancias que se detallan en dicho escrito, tales como: el ingente volumen de trabajo del referido Juzgado Central; la importancia que representa la existencia de dicha Magistrada de refuerzo para poder resolver en tiempo prudencial la numerosa cuantía de asuntos que se presentan en el señalado órgano judicial; la tendencia ascendente del número de expedientes registrados; así como otras cuestiones que detalla, tales como la implantación -desde el 15 de diciembre de 2021- del nuevo sistema de registro y reparto de todos los asuntos que se dirigen al Juzgado Central a través del Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo (S.C.R.R.D.A.), con una tramitación guiada que ha provocado numerosas disfunciones en la tramitación de los asuntos y que, según señala el magistrado, a día de hoy siguen sin haber sido solucionadas, generando confusión y ralentización en la resolución de los expedientes.

Igualmente añade el magistrado titular que con la implantación del expediente digital en el Juzgado Central -efectuado a partir del día 3 de octubre de 2022- se han producido numerosas incidencias -las cuales, en su mayoría, no han sido solucionadas-, generando un retraso en la tramitación y resolución de los expedientes.

También se indica que el Juzgado Central supera en exceso la media de los Juzgados territoriales, con la dificultad añadida de la dispersión de los Centros Penitenciarios en todo el territorio nacional.

Por otro lado indica el magistrado-Juez titular que el Consejo General del Poder Judicial ha recomendado a los Juzgados Penitenciarios que se retomen las visitas presenciales a los Centros Penitenciarios que habían quedado paralizadas y sustituidas por actuaciones



telemáticas como consecuencia de la pandemia generada por el Covid-19. Ante dichas circunstancias, se tienen previstas una serie de visitas que se efectuarán a todo el territorio nacional, lo que producirá una disfunción en la actividad ordinaria del Juzgado Central en la tramitación y resolución de los expedientes.

Igualmente el magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria interesa -conforme a las circunstancias que señala, y tal y como en otras ocasiones ha solicitado- la necesidad de creación de otro Juzgado Centrales de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria, circunstancia que ha sido puesta de manifiesto por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial en las sucesivas Inspecciones Virtuales giradas a los órganos judiciales de la Audiencia Nacional en los últimos años -de manera más concreta, en el acta de dicho Servicio de Inspección correspondiente al primer semestre del año 2023 se reseña el informe favorable a la creación del referido segundo Juzgado Central, indicándose igualmente que por acuerdo 24.2 de 10 de junio de 2021 de la Comisión Permanente del referido Órgano Constitucional se toma nota de la propuesta y del informe del meritado Servicio de Inspección e informa favorablemente la ampliación de planta reseñada, participándolo a la Audiencia Nacional, al Servicio de Inspección y a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia-. El señalado Servicio de Inspección -acta de inspección virtual correspondiente al primera semestre de 2023- ha determinado en los informes sobre necesidad de aumento de planta para la programación de 2022 y 2023 como "*imprescindible*" la creación del citado segundo Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria, cuestión respecto de la que ha tomado conocimiento la Comisión Permanente y el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

La referida necesidad de creación de ese segundo Juzgado Central ha sido comunicada al Consejo General del Poder Judicial conforme a lo que se detalló en un informe de la Presidencia de la Audiencia Nacional de 17 de marzo de 2023, el cual fue puesto en conocimiento de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional tal y como se dispuso en el acuerdo correspondiente al punto 13º del acta de 27 de marzo de 2023, incluyendo dicha petición en la relación priorizada de nuevas unidades judiciales necesarias correspondientes a la programación del año 2023.

Es de reseñar la gran constancia y dedicación que ha desarrollado a lo largo de los años en el desempeño de su función la Ilma. Sra. magistrada D^a. María de los Reyes Jimeno Gutiérrez, al conocer perfectamente la Jurisdicción, manifestando dicha Magistrada su asentimiento a la renovación de la Comisión de Servicio en un escrito añadido a la petición de renovación formalizada por el magistrado-juez titular del Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria.

A la vista de lo anterior, manteniéndose igualmente los argumentos que se expusieron en la convocatoria inicial de dicha Comisión de Servicio y que fueron detallados en el acuerdo correspondiente al punto 5º del acta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 30 de octubre de 2023, se **PROPONE A LA SALA DE GOBIERNO:**

Instar del Consejo General del Poder Judicial la renovación de la Comisión de Servicio con relevación de funciones que desempeña la Ilma. Sra. magistrada D^a. María de los Reyes Jimeno Gutiérrez en el Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional, teniendo en cuenta que dicha medida de refuerzo se lleva desempeñando con anterioridad en el tiempo y de manera continua al considerarse la misma imprescindible.



Igualmente dada la duración de esta Comisión de Servicio; sus constantes renovaciones; las necesidades del Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria; y conforme ha interesado el Magistrado-Juez Titular de dicho Juzgado, se propone reiterar nuevamente al Consejo General del Poder Judicial, para su curso y apoyo ante el Ministerio de Presidencia, Justicia, y Relaciones con las Cortes la petición de puesta en funcionamiento de un segundo Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria en esta Audiencia Nacional, petición que ya ha sido formulada en anteriores acuerdos de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Conforme a la propuesta del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional, instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones que desempeña la Ilma. Sra. magistrada D^a. María Reyes Jimeno Gutiérrez en el Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional, por el plazo y del modo que dicho Órgano Constitucional determine.

Reiterar nuevamente al Consejo General del Poder Judicial, para su curso y apoyo ante el Ministerio de Presidencia, Justicia, y relaciones con las Cortes, la petición de puesta en funcionamiento de un segundo Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitenciaria en esta Audiencia Nacional, petición que ya ha sido formulada en anteriores acuerdos de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Comuníquese lo acordado al Consejo General del Poder Judicial, mediante remisión de certificación del presente acuerdo y copia de la documentación correspondiente.

PUNTO NOVENO. - RENOVACIÓN DE LA COMISION DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D^a. MARIA YOLANDA DE LA FUENTE GUERRERO.

El Ilmo. Sr. D. Eduardo Menéndez Rexach, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, formula la propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

EXCMO. SR.

En contestación a su comunicación de 1 de abril de 2024 solicitando la remisión de informe motivado en relación a la renovación, en su caso, de la comisión de servicio con relevación de funciones de la Magistrada D^a Yolanda de la Fuente Guerrero, de refuerzo de la Sección Séptima de esta Sala de lo Contencioso Administrativo, esta Presidencia tiene a bien informar lo siguiente:

1^a. La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 2 de diciembre de 2021, acordó conceder comisión de servicio con relevación de funciones a favor de D^a María Yolanda de la Fuente Guerrero, titular del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Madrid, para cubrir la ausencia de titular en la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional; por Acuerdo de 3 de noviembre de 2022, la Comisión



Permanente renovó dicha comisión por periodo de seis meses desde la finalización de la medida anterior y por nuevo acuerdo de 13 de diciembre de 2023 la Comisión Permanente la volvió a renovar por un nuevo periodo de 6 meses desde la finalización de la medida anterior.

2º.- Subsisten las mismas razones expuestas en la convocatoria para la comisión de servicio en la Sala, de 5 de octubre de 2021, que justifican la medida, ya que no ha variado la situación en la Sección Séptima a la que está adscrita D^a Yolanda.

3º.- La Magistrada viene desempeñando sus funciones de manera totalmente satisfactoria y se ha integrado con facilidad en la Sección.

Por todo ello se estima necesario instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o mantenimiento del refuerzo en favor de la misma Magistrada.

Asimismo, acompaño al presente informe escrito de D^a Yolanda de la Fuente Guerrero manifestando su conformidad con la renovación de la comisión de servicio.

Madrid, 4 de abril de 2024.

Fdo. Eduardo Menéndez Rexach

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Conforme a la propuesta del Ilmo. Sr. presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones que desempeña la Ilma. Sra. magistrada D^a. María Yolanda de la Fuente Guerrero en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por el plazo y del modo que dicho Órgano Constitucional determine.

Comuníquese lo acordado al Consejo General del Poder Judicial, mediante remisión de certificación del presente acuerdo y copia de la documentación correspondiente.

PUNTO DECIMO. - CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE MAGISTRADO EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES PARA LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Por el Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, se comunica a los miembros de la Sala de Gobierno lo siguiente:

I.-) En vista de la próxima finalización de las comisiones de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeñan en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional los Ilmos. Sres. magistrados D. Fermín Javier Echarri Casi y D. José Pedro Vázquez Rodríguez - según el plazo que a tal fin detallan los artículos 350.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial



y 177.7 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial-, y al objeto de dar una continuidad al desempeño de dichas medidas de refuerzo, el Ilmo. Sr. presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional presentó una propuesta de convocatoria de fecha 10 de abril de 2024 conforme al modelo normalizado incluido en el anexo I de la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobado por acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. de 31 de julio de 2019).

II.-) Por otro lado, el ponente comunica que el Ilmo. Sr. presidente en funciones de la Sala de lo Penal ha presentado otro informe de fecha 10 de abril de 2024 al objeto de ser propuesto, en su caso, a la Sala de Gobierno, en el cual señala literalmente lo que sigue: *“Tomando en consideración que el Ilmo. Sr. D. Joaquín Delgado Martín ha obtenido la plaza de magistrado en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en el concurso convocado por Acuerdo de 22 de febrero de 2024 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, cuya resolución pende de la publicación del B.O.E., se hace necesario adoptar la medida de refuerzo que para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional propuse en el informe de Propuesta de medida de refuerzo para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de 12 de marzo de 2024.*

Dado que las comisiones de servicio de la Ilma. Sra. Dña. María Fernanda García Pérez y del Ilmo. Sr. D. Alejandro Abascal Junquera pueden ser prorrogadas a la finalización el 30 de junio de 2024 del período inicial de seis meses, concluyendo el mismo, las comisiones de servicio de los Ilmos. Sres. D. José Pedro Vázquez Rodríguez y D. Fermin Javier Echarri Casi, se propone el mantenimiento de 4 comisiones de servicio y en todo caso 3, a fin de que dichos Magistrados permitan el desdoblamiento de las Secciones que precisen celebrar juicios de larga duración y cuyo señalamiento se está dilatando”.

La propuesta de medida de refuerzo que se refiere en el anterior informe fue la que se informó favorablemente por esta Sala de Gobierno en el acuerdo adoptado en el punto 5º del acta de fecha 18 de marzo de 2024, el cual fue comunicado al Consejo General del Poder Judicial.

En relación a la cuestión que se detalla en el mencionado informe, el Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional pone igualmente en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 10 de marzo de 2024 remitió un oficio al Consejo General del Poder Judicial en el cual, dada la resolución provisional del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado publicado en el B.O.E. de 1 de marzo de 2024 -resolución que aparece en el extranet de jueces y magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial-, y atendiendo a que el Ilmo. Sr. magistrado D. Joaquín Delgado Martín -quien desempeña una de las comisiones de servicio con relevación de funciones actualmente existentes en la Sala de lo penal de la Audiencia Nacional- ha obtenido una de las plazas ofertadas en el mencionado concurso y en la misma Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en vista de lo que dispuso el apartado 2º del acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por el que se dispuso la última renovación de las medidas de refuerzo señaladas (*“Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde la finalización de la medida*



anterior, es decir, del 1 de enero al 30 de junio de 2024. El cese deberá producirse de la siguiente manera: cuatro de las cinco comisiones de servicio acordadas cesarán el 30 de junio de 2024, y con relación a la quinta comisión de servicio, deberá cesar a la incorporación efectiva del titular que está previsto se produzca, con ocasión de la ampliación de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, debiendo producirse el cese en ese momento, caso de que esta incorporación se produzca antes del 30 de junio de 2024”), no determinándose nominalmente en el antes señalado acuerdo de 28 de diciembre de 2023 el nombre del magistrado -de los cinco que desempeñan una comisión de servicio con relevación de funciones- que debería cesar a la incorporación efectiva del titular que está previsto se produzca con ocasión de la ampliación de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, se solicitó del referido Órgano Constitucional que indicara si, salvo mejor criterio de dicho Órgano Constitucional, consideraba efectivamente que el magistrado que debería cesar en la mencionada “quinta comisión de servicio” sería el Ilmo. Sr. D. Joaquín Delgado Martín, toda vez que, al haber obtenido plaza en propiedad en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, cesaría automáticamente en el desempeño de la comisión de servicio con relevación de funciones que ejerce actualmente en dicha Sala en el momento en que tome posesión de la mencionada plaza que el mismo ha obtenido en propiedad.

A continuación se reproduce de manera literal la primeramente mencionada propuesta de convocatoria de 10 de abril de 2024 de dos plazas de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional:

ACUERDO SALA DE GOBIERNO

En Madrid, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

1.- Situación del órgano objeto de la medida de apoyo judicial.

Actualmente la Sala de lo Penal, integrada por cuatro Secciones, tiene vacante la Presidencia de la Sala por nombramiento de la Excm. Sr^a. Dñ^a. Concepción Espejel Jorquera como Magistrada del Tribunal Constitucional.

Así la Sección Primera la conforman cuatro Magistrados titulares, uno de los Magistrados se encuentra en la actualidad de baja médica, -ejerciendo la Presidencia la más antigua- y una Magistrada en comisión de servicio con relevación de funciones. La Sección Segunda la integran el Presidente titular, tres Magistrados titulares y un Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones. La Sección Tercera se encuentra dotada por Presidente titular, que como Magistrado más antiguo ejerce en funciones la Presidencia de la Sala, tres Magistrados titulares y dos Magistrados en comisión de servicio con relevación de funciones, uno de ellos compartido con la Sección Primera. La Sección Cuarta cuenta con Presidente titular, tres Magistrados titulares y un Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones.

El órgano jurisdiccional soporta un elevado número de asuntos, tal y como se refleja en la estadística anual. En el informe de 8 de enero de 2024 del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial por el que se propone el rechazo de nombramiento de un nuevo



magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones para suplir la baja por enfermedad de un magistrado de la Sección 1ª, las cuatro Secciones superan ampliamente el indicador de entrada de causas aprobado como criterio técnico por el Consejo.

2.- Medida de apoyo que se ofrece. Plan de actuación.

La medida de refuerzo que se propone es la del nombramiento de dos Magistrados en comisión de servicio con relevación de funciones para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que serían adscritos a la o las Secciones que fuera necesario para alcanzar el mínimo de cinco miembros, turnando las mismas ponencias que al resto de Magistrados, ello sin perjuicio de conformar tribunal en otra Sección en supuesto que se necesitase desdoblarla.

La duración del refuerzo sería el de seis meses, en su caso renovable por igual periodo temporal, sin exceder de los dos años.

3.- Bases de la convocatoria.

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216.bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medida de apoyo judicial indicada, se ACUERDA ofrecer DOS COMISIONES DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES como medida de apoyo para LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Definición de la medida de apoyo judicial que se ofrece.

Medida de refuerzo en la SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL, consistente en DOS PLAZAS en Comisión de Servicio con relevación de funciones en dicho Órgano Judicial.

Este órgano jurisdiccional soporta un elevado número de asuntos, siendo muchos complejos y que requieren juicios orales que se prolongan durante un importante número de sesiones.

Así se hace necesario mantener las comisiones de servicio existentes para conformar con cinco Magistrados cada una de las Secciones.

Segundo.- Plan de actuación.

Estos Magistrados serían adscritos a la o las Secciones que fuera necesario para alcanzar el mínimo de cinco miembros, turnando las mismas ponencias que al resto de Magistrados, ello sin perjuicio de conformar tribunal en otra Sección en supuesto que se necesitase desdoblarla.

Tercero.- Retribución.

En atención a que la medida de refuerzo que se ofrece es una Comisión de Servicio con relevación de funciones, no se hace expresa mención de la retribución.

Cuarta.- Duración de la medida.



Seis meses, prorrogable por plazos de igual duración de manera sucesiva, en su caso, y hasta completar el límite temporal de dos años.

Quinta.- Criterios preferenciales de idoneidad.

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquel o aquellos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar.
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario.
- c) La situación del órgano del que es titular.
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y del derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo (3). También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

(3) En este apartado se podrán incluir aquellos criterios específicos que guarden relación concreta con la medida objeto de convocatoria y que la Sala de Gobierno o el Presidente del TSJ considere relevantes a la hora de formular la propuesta al Consejo General del Poder Judicial.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Sexta.- Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Los Magistrados interesados deberán deducir la correspondiente solicitud mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional (a las siguientes direcciones: fernando.gutierrez@justicia.es; isabel.ciudad@justicia.es) o mediante fax al número 917096664, o mediante presentación de solicitud en la sede de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional, sita en calle García Gutiérrez, nº 1, Planta 6ª, 28004 Madrid.

El plazo para la presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, a computar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Publicidad de la convocatoria.



De conformidad con lo establecido en el artículo 216.bis.3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo número 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo número 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA:

- Aprobar la propuesta anteriormente reseñada en el apartado I.-) y convocar dos (2) plazas de magistrado en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones para reforzar la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en los términos establecidos en la referida propuesta, remitiéndose copia de la misma al C.E.N.D.O.J. del Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la *Extranet* de Jueces y Magistrados de su página *web* al objeto de dar publicidad a dicha convocatoria en la forma prevista en el acuerdo número de 30 de la Comisión Permanente de 20 de noviembre de 2007, todo ello a la mayor brevedad posible, en atención al próximo vencimiento de las dos (2) medidas de refuerzo que actualmente desempeñan en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones los Ilmos. Sres. magistrados D. Fermín Javier Echarri Casi y D. José Pedro Vázquez Rodríguez.

- Tomar conocimiento e informar favorablemente la petición formulada por el Ilmo. Sr. presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en su informe de fecha 10 de marzo de 2024 (apartado II.-) y relativa al mantenimiento de las comisiones de servicio con relevación de funciones desempeñadas por magistrados en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tal y como ha sido detallada en el señalado informe, dándose traslado de certificación del presente acuerdo y de copia de la documentación correspondiente al Consejo General del Poder Judicial a los fines y efectos que resulten procedentes.

PUNTO UNDECIMO. - RENOVACIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN EN LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL LOS ILMOS. SRES. MAGISTRADOS D^a. MARIA FERNANDA GARCIA PEREZ Y D. ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que en fecha 10 de abril de 2024, el Ilmo. Sr. presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional remitió un informe en el cual se propone la renovación de las comisiones de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeñan en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional los Ilmos. Sres. magistrados D^a. María Fernanda García Pérez y D. Alejandro Abascal Junquera, señalando las circunstancias que dicho informe detalla para justificar la solicitud de la renovación las cuales se indican a continuación, y acompañando a la solicitud los correspondientes escritos de cada uno de los magistrados en los que manifiestan su conformidad con la prórroga o renovación de la medida.



Señala el Ilmo. Sr. presidente en funciones de la Sala de lo Penal lo que a continuación se relaciona:

La actual situación de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, integrada por 4 Secciones, precisa de la renovación de las comisiones de servicios que con relevación de funciones prestan los Ilmos. Sres. Magistrados arriba indicados, ya que los 2 Magistrados, permiten que cada una de las Secciones esté compuesta por al menos 5 Magistrados.

La Sección Primera está integrada por cuatro magistrados titulares, uno de ellos se encuentra en la actualidad de baja médica, - haciendo las veces de presidente el más antiguo - y por la Ilma. Sra. Magistrada en situación de comisión de servicios, Dña. María Fernanda García Pérez desde el 18 de noviembre de 2021.

La Sección Segunda está integrada por su presidente titular, por tres magistrados titulares y por el magistrado en comisión de servicios, Ilmo. Sr. D. Joaquín Delgado Martín, que ha obtenido la plaza de Magistrado en la Sala de lo Penal en el concurso convocado por Acuerdo de 22 de febrero de 2024 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, cuya resolución pende de la publicación del B.O.E.

La Sección Tercera, la integran su presidente, que como magistrado más antiguo de la Sala asume en funciones desde el 18 de noviembre de 2021 la Presidencia de la Sala de lo Penal, tres magistrados titulares y los Ilmos. Sres. Magistrados en comisión de servicios, D. José Pedro Vázquez Rodríguez y D. Alejandro Abascal Junquera, este en apoyo del presidente de la Sección y presidente de la Sala y compartido con la Sección Primera.

La Sección Cuarta está dotada de presidente titular y tres magistrados titulares y, como medida de refuerzo turnando igual número de asuntos que los otros cuatro integrantes del órgano, por el Ilmo. Sr. D. Fermín Javier Echarri Casi.

El reparto de sumarios, procedimientos abreviados, extradiciones, apelaciones de sentencias del Juzgado Central de lo Penal y ejecutorias es totalmente igualitario entre las cuatro Secciones.

La única especialidad se centra en las apelaciones de autos procedentes de los Juzgados Centrales de Instrucción que se turnan entre las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta, mientras que las procedentes del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se llevan en exclusividad en la Sección Primera, especializada en dicha materia.

Cabe significar que los Procedimientos Abreviados, cuya entrada se ha incrementado en los últimos años, exige un notorio esfuerzo para su resolución, la naturaleza del trámite no se corresponde con la dificultad de los asuntos, cuya complejidad y exigencia de dedicación para la celebración de los juicios y posterior dictado de las sentencias puede ser superior incluso, a la de los sumarios, por lo que los 2 magistrados objeto de informe han hecho frente en las Secciones a procedimientos de muy larga duración y complejidad, que han sido simultaneados con



el despacho de los restantes asuntos y han desarrollado una adecuada actividad jurisdiccional que ha permitido el normal funcionamiento de las Secciones a las que están adscritos.

Tal y como refleja el Informe de 8 de enero de 2024 del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial por el que se propone el rechazo de nombramiento de un nuevo magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones para suplir la baja por enfermedad de un magistrado de la Sección 1ª, las cuatro Secciones superan ampliamente el indicador de entrada de causas aprobado como criterio técnico por el Consejo.

II.-) Por otro lado el ponente indica que la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional - acuerdo adoptado en el punto 5º del acta de fecha 18 de marzo de 2024- informó favorablemente una anterior propuesta de 12 de marzo de 2024 del Ilmo. sr. presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y se solicitó del Consejo General del Poder Judicial la aprobación, si así lo consideraba, de la implementación en dicha Sala de lo Penal de un plan de refuerzo que se señaló en el mencionado acuerdo.

III.-) Igualmente el ponente comunica que el Ilmo. Sr. presidente en funciones de la Sala de lo Penal ha presentado otro informe de fecha 10 de abril de 2024 -respecto del que se ha tratado en el punto 10º del orden del día de la presente reunión de la Sala de Gobierno- al objeto de ser propuesto, en su caso, a la Sala de Gobierno, en el cual señala literalmente lo que sigue: *“Tomando en consideración que el Ilmo. Sr. D. Joaquín Delgado Martín ha obtenido la plaza de magistrado en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en el concurso convocado por Acuerdo de 22 de febrero de 2024 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, cuya resolución pende de la publicación del B.O.E., se hace necesario adoptar la medida de refuerzo que para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional propuse en el informe de Propuesta de medida de refuerzo para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de 12 de marzo de 2024.*

Dado que las comisiones de servicio de la Ilma. Sra. Dña. María Fernanda García Pérez y del Ilmo. Sr. D. Alejandro Abascal Junquera pueden ser prorrogadas a la finalización el 30 de junio de 2024 del período inicial de seis meses, concluyendo el mismo, las comisiones de servicio de los Ilmos. Sres. D. José Pedro Vázquez Rodríguez y D. Fermin Javier Echarri Casi, se propone el mantenimiento de 4 comisiones de servicio y en todo caso 3, a fin de que dichos Magistrados permitan el desdoblamiento de las Secciones que precisen celebrar juicios de larga duración y cuyo señalamiento se está dilatando”.

La propuesta de medida de refuerzo que se refiere en el anterior informe fue la que se informó favorablemente por esta Sala de Gobierno en el acuerdo adoptado en el punto 5º del acta de fecha 18 de marzo de 2024, el cual fue comunicado al Consejo General del Poder Judicial.

IV.-) Igualmente el ponente pone de manifiesto a la Sala de Gobierno que se ha tenido conocimiento que en la extranet de jueces y magistrados de la *web* del Consejo General del Poder Judicial aparece publicada la resolución provisional del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con la categoría de magistrado publicado en el B.O.E. de



fecha 1 de marzo de 2024. Entre las adjudicaciones de los correspondientes puestos, figura el otorgamiento al Ilmo. Sr. magistrado D. Joaquín Delgado Martín de una de las vacantes ofertadas para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, resultando que dicho magistrado desempeña en la actualidad una comisión de servicio con relevación de funciones en la mencionada Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional -habiéndosele prorrogado el desempeño de dicha medida de refuerzo, junto a las comisiones de servicio que ejercen los otros cuatro magistrados de refuerzo en la referida Sala, hasta el 30 de junio de 2024, conforme a lo que dispuso un acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial-.

El apartado 2º del citado acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente dispone literalmente lo que sigue: *“Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde la finalización de la medida anterior, es decir, del 1 de enero al 30 de junio de 2024. El cese deberá producirse de la siguiente manera: cuatro de las cinco comisiones de servicio acordadas cesarán el 30 de junio de 2024, y con relación a la quinta comisión de servicio, deberá cesar a la incorporación efectiva del titular que está previsto se produzca, con ocasión de la ampliación de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, debiendo producirse el cese en ese momento, caso de que esta incorporación se produzca antes del 30 de junio de 2024”*.

No determinándose nominalmente en el antes señalado acuerdo de 28 de diciembre de 2023 el nombre del magistrado -de los cinco que desempeñan una comisión de servicio con relevación de funciones- que debería cesar a la incorporación efectiva del titular que está previsto se produzca con ocasión de la ampliación de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la presidencia de la Audiencia Nacional, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2024, solicitó del Consejo General del Poder Judicial que indicara si, salvo mejor criterio de dicho Órgano Constitucional, consideraba efectivamente que el magistrado que debería cesar en la mencionada *“quinta comisión de servicio”* sería el Ilmo. Sr. D. Joaquín Delgado Martín, toda vez que, al haber obtenido plaza en propiedad en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, cesaría automáticamente en el desempeño de la comisión de servicio con relevación de funciones que ejerce actualmente en dicha Sala en el momento en que tome posesión de la mencionada plaza que el mismo ha obtenido en propiedad.

A la vista de lo expuesto en los anteriores cuatro apartados, manteniéndose los argumentos que se expusieron en las correspondientes convocatorias iniciales de las mencionadas medidas de refuerzo; considerándose conveniente y adecuado para el normal desempeño de la Administración de Justicia en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; y en atención a la petición formulada por la Presidencia en funciones de dicha Sala, el ponente **PROPONE** a la Sala de Gobierno instar del Consejo General del Poder Judicial la renovación de las comisiones de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeñan en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional los Ilmos. Sres. Magistrados D^ª. María Fernanda García Pérez; y D. Alejandro Abascal Junquera.

La Sala de Gobierno, conforme a la propuesta del Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional,

ACUERDA: Instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o renovación de las comisiones de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeñan en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional los Ilmos. Sres. Magistrados D^ª. María Fernanda



García Pérez, y D. Alejandro Abascal Junquera por el plazo y del modo que dicho Órgano Constitucional determine.

Comuníquese lo acordado al Consejo General del Poder Judicial, mediante remisión de certificación del presente acuerdo y copia de la documentación correspondiente.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y TRASLADO A LA SECCION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LOS MODELOS DE COMUNICACIÓN CUMPLIMENTADOS REFERIDOS A LLAMAMIENTOS O ADSCRIPCIONES EFECTUADAS RESPECTO DE LOS JUECES SUSTITUTOS O MAGISTRADOS SUPLENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que de conformidad con lo que dispuso el acuerdo 1.7.1 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en relación con dos comunicaciones de 6 y 9 de marzo de 2023 de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicho Órgano Constitucional, y en atención a lo dispuesto por el reseñado Excmo. Sr. Presidente en un acuerdo de 14 de marzo de 2023 dictado en el Expediente Gubernativo nº 24/2023, por parte de la Presidencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional se ha remitido un modelo de comunicación cumplimentado de llamamiento de magistrado suplente correspondiente al período comprendido entre el 14 de marzo de 2024 y el 11 de abril de 2024-, sin que se hayan remitido modelos cumplimentados desde la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional -toda vez que no se ha verificado hasta el día de la fecha ningún llamamiento respecto del único magistrado suplente nombrado actualmente para dicha Sala-, ni desde el Decanato de los Juzgados Centrales -al no existir actualmente ningún juez sustituto nombrado para los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo-.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Tomar conocimiento del modelo cumplimentado y anteriormente detallado correspondientes al período comprendido entre el 14 de marzo de 2024 y el 11 de abril de 2024, y dar traslado del mismo, junto con certificación del presente acuerdo, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO DECIMOTERCERO. -

- **RENOVACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. JAVIER ANGEL FERNÁNDEZ-GALLARDO FERNÁNDEZ GALLARDO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE LA AUDIENCIA NACIONAL PARA QUE, SIN FUNCIONES JURISDICCIONALES Y BAJO LA DIRECCIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO, REALICE EXCLUSIVAMENTE LABORES DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA O ASESORAMIENTO**



CONFORME A LO PREVISTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL 21ª DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

- **INFORME RELATIVO A LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA DE REFUERZO DESEMPEÑADA EN EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4 POR PARTE DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. JAVIER ANGEL FERNANDEZ-GALLARDO FERNANDEZ-GALLARDO -ADSCRIPCIÓN AL SEÑALADO ORGANO JUDICIAL SIN FUNCIONES JURISDICCIONALES Y BAJO LA DIRECCION DEL TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL PARA LA EXCLUSIVA REALIZACION DE LABORES DE COLABORACION, ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN RELACIÓN A LAS DIP 42/2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA D.A. 21ª DE LA L.O.P.J.-, ASÍ COMO SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL REFORZADO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS TRES MESES DESDE EL ACUERDO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, POR EL CUAL SE DISPUSO ESTIMAR LA MENCIONADA MEDIDA DE REFUERZO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.**

El Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda, presidente de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, pone en conocimiento de los miembros de la Sala de Gobierno que por parte del Ilmo. Sr. D. José Luis Calama Teixeira, magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional se remitió a la Presidencia de la Audiencia Nacional un escrito en fecha 12 de abril de 2024 por el cual:

I.-) En atención a las circunstancias que son de ver en el referido escrito, se interesa la renovación de la medida de refuerzo que actualmente desempeña en dicho órgano judicial el Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Angel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo, consistente en una adscripción al Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional para que, sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial, realice exclusivamente labores de colaboración, asistencia o asesoramiento en relación a las DIP 42/2017, conforme a lo que detalla la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y aportando un escrito de este último magistrado en el que manifiesta su conformidad con la reseñada renovación.

El Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Angel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo desempeña actualmente la medida de refuerzo detallada anteriormente en el Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional conforme al nombramiento inicial dispuesto por acuerdo de 26 de abril de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, habiendo tomado posesión en el ejercicio de la adscripción referida el pasado día 16 de mayo de 2023. Dicha medida de refuerzo fue prorrogada por acuerdo de 2 de noviembre de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial desde del 17 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y posteriormente por otro acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de dicha Comisión Permanente desde el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.



En atención a las razones que inicialmente se argumentaron en el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional -punto 17º del acta de fecha 27 de marzo de 2023-, para proponer y posteriormente aprobar por parte de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial la medida de refuerzo anteriormente expuesta; vista la información facilitada por el magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción nº 4 en la que se detalla la situación por la que atraviesa actualmente el señalado Juzgado Central; no habiendo cambiado sustancialmente las circunstancias que se hicieron constar en su día para adoptar la medida de refuerzo; conforme a la petición realizada por el magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción nº 4, resulta justificado y conveniente la continuación de la citada adscripción para poder así afrontar con garantías las múltiples y diversas causas complejas que se siguen en dicho órgano judicial y por tanto solicitar al Consejo General del Poder Judicial la renovación de la medida de refuerzo.

II.-) Por otro lado, en el mencionado escrito, el Ilmo. Sr. magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional elaboró un informe referido a la efectividad de la medida de refuerzo que desempeña en dicho Juzgado Central el Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Angel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo -adscripción sin funciones jurisdiccionales al señalado órgano judicial bajo la dirección del titular para la exclusiva realización de labores de colaboración, asistencia o asesoramiento en relación a las DIP 42/2017 y conforme lo previsto en la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial-, y sobre la evolución del órgano judicial afectado por dicha medida, todo ello una vez transcurridos tres meses desde el acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el cual se dispuso estimar la mencionada medida de refuerzo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Por lo anterior, el ponente **PROPONE** a la Sala de Gobierno que acuerde:

I.-) Instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o renovación de la medida de refuerzo que actualmente desempeña en el Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional el Ilmo. Sr. Magistrado D. Javier Angel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo -una adscripción al Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional para que, sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial, realice exclusivamente labores de colaboración, asistencia o asesoramiento, en relación a las DIP 42/2017, conforme a lo que detalla la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial-, y todo ello en atención a las razones que se han detallado anteriormente en la presente propuesta, debiéndose verificar dicha renovación a la mayor urgencia, remitiendo al Consejo General del Poder Judicial los particulares correspondientes al objeto de que, en su caso, se apruebe la misma por el período de tiempo que dicho Órgano Constitucional determine.

II.-) Tomar conocimiento del informe del Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional referido a la efectividad de la medida de refuerzo anteriormente descrita y que desempeña en dicho Juzgado Central el Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Angel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo, así como sobre la evolución del referido órgano judicial durante el ejercicio de la mencionada medida de refuerzo, todo ello una vez transcurridos tres meses desde el acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la



Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el cual se dispuso estimar la mencionada medida de refuerzo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

La Sala de Gobierno, conforme a la propuesta y justificaciones expuestas por el Excmo. Sr. presidente de la Audiencia Nacional,

ACUERDA:

I.-) Instar del Consejo General del Poder Judicial la prórroga o renovación de la adscripción del Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Angel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo al Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional para que, sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del órgano judicial, realice exclusivamente labores de colaboración, asistencia o asesoramiento respecto de las DIP 42/2017, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 21ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todo ello por el período de tiempo que dicho Órgano Constitucional determine.

Comunicar lo acordado al Consejo General del Poder Judicial, mediante remisión de certificación del presente acuerdo y copia de la documentación correspondiente.

II.-) Tomar conocimiento del informe del Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional referido a la efectividad de la medida de refuerzo anteriormente descrita y que desempeña en dicho Juzgado Central el Ilmo. Sr. magistrado D. Javier Angel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo, así como sobre la evolución del referido órgano judicial durante el ejercicio de la mencionada medida de refuerzo, todo ello una vez transcurridos tres meses desde el acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el cual se dispuso estimar la mencionada medida de refuerzo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Dar traslado a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a través del Servicio de Inspección del referido Órgano Constitucional, remitiendo al efecto la correspondiente certificación del presente acuerdo y copia del informe presentado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ILMA. SRA. SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION EN LA AUDIENCIA NACIONAL PARA EL AÑO 2024.

La secretaria de gobierno de la Audiencia Nacional, en atención a lo previsto en el apartado 4º del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el apartado 4º del artículo 8 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, informa a la Sala de Gobierno sobre la ejecución del plan de acción en la Audiencia Nacional para el año 2024, el cual fue aprobado por acuerdo correspondiente al punto 7º del acta de la Sala de Gobierno de 26 de febrero de 2024:

- 1. Inspecciones de órganos judiciales:** durante el primer y segundo cuatrimestre de 2024 se ha programado la realización de la inspección por parte de la secretaria de Gobierno a los siguientes órganos judiciales de las Audiencia Nacional:



Primer cuatrimestre de 2024:

- Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4, virtual
- Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo (S.C.R.R.D.A.), presencial.

Segundo cuatrimestre de 2024:

- Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 11, virtual.
- Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, virtual.

Transformación digital.

1. Se continua con los proyectos pilotos de automatización del procedimiento de satisfacción procesal-nacionalidades, de la cuenta de depósitos y consignaciones de la Sala de lo Social.
2. Se han iniciado las primeras acciones del proyecto de automatización de BET con la colaboración de D^ª. Rosa María del Estal Padillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 9.
3. Comunicaciones telemáticas ICAM-LEXNET. Ha empezado el día 2 de abril, los envíos directamente a la bandeja de entrada de Minerva de las designaciones de abogados y de los informes del ICAM sobre impugnaciones de honorarios, lo cual evita el acceso al PNJ para el acceso a esta documentación. Se continúa trabajando con el ICAM otras mejoras en las comunicaciones, la implantación en el orden jurisdiccional penal y ampliarlo a otros colegios profesionales.
4. Continúa el impulso del uso de las comunicaciones telemáticas de la Administración Pública a la Audiencia Nacional. Se ha realizado una labor de información estrecha con los Ministerios y entidades sobre las herramientas SIR e INSIDE CARGADOR. Se informa que a partir del mes de mayo de 2024 no se admitirán escritos de trámite en el orden contenciosos administrativo en el SCRRDA en aplicación del RD 6/2023 y debido a la adecuada funcionalidad de las herramientas LEXNET y SIR- GEISER para las administraciones públicas.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Quedar enterada de todas las manifestaciones anteriormente detalladas.



PUNTO DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- En vista de la próxima jubilación del Ilmo. Sr. D. José Pablo Aramendi Sánchez, presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y miembro nato de la Sala de Gobierno, los miembros de esta Sala de Gobierno le trasladan en este acto su agradecimiento y consideración por la ejemplar dedicación y profesionalidad demostrada en el desempeño de ambos cargos a lo largo de estos últimos años.

Se señala provisionalmente el día **27 de mayo de 2024 (lunes), a las 9:30 horas**, como fecha para celebrar la próxima reunión de la Sala de Gobierno en la sede de la calle Goya, nº 14, de Madrid.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente que autorizo y firmo junto con el Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.